

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065-2023-GM/MVES

Villa El Salvador, 08 de febrero del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS:

El Informe N° 041-2023-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 149-2023-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por la modalidad Habilitación y Anulación, efectuadas durante el mes de enero del Ejercicio Fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 046-2022-MVES, de fecha 21 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023, promulgado con la Resolución de Alcaldía N° 164-2022-ALC/MVES de fecha 23 de diciembre de 2022;

Que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dicha norma entra en vigencia a partir del 01 de enero del 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77, que se implementarán de manera progresiva, y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 024-2022-EF/50.01, modifica los numerales 1.6 y 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificados por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, que dispone los plazos para la entrada en vigencia del numeral 26.3 del artículo 26 y el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, los cuales se refieren a la aplicación de la estructura funcional y programática, siendo su vigencia a partir del 1 de enero de 2026;

Que, de conformidad a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, el cual señala que *"En tanto se implemente los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia"* la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del ejercicio fiscal 2023 se sustentan en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que establece *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano"*;

Que, el numeral 41.2 del artículo 41 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, establece que *"Para el año Fiscal 2023, los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido*

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065-2023-GM/MVES

Villa El Salvador, 08 de febrero del 2023.

por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, efectúan las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dispuestas por el artículo 40 de la Ley General, sujetándose a las limitaciones o restricciones establecidas en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, la presente Directiva y la normatividad vigente”;

Que, la Directiva N°0002-2021-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, en el numeral 29.1 del artículo 29°, indica que “Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N°4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.”;

Que, mediante Memorando N° 149-2023-OPP/MVES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que ha generado las notas de modificación presupuestaria en diferentes Fuentes y Rubros de Financiamiento, a fin de poder disponer de los créditos presupuestarios necesarios en atención a los gastos que se originen por cumplir con las metas de las actividades y proyectos, de acuerdo a los propósitos municipales durante el Ejercicio Fiscal 2023, en el mes de enero se realizaron modificaciones de Habilitaciones y Anulaciones por un monto total de S/ 4'254,956.00 (Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Seis y 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 041-2023-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente se realice la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, realizados en el mes de enero del Ejercicio Fiscal 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en la modalidad de Habilitación y Anulación, correspondiente al mes de enero del Ejercicio Fiscal 2023, por un monto total S/ 4'254,956.00 (Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Seis y 00/100 Soles); distribuidos de la siguiente manera:

MES DE ENERO - EJERCICIO FISCAL 2023		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
1.- Recursos Ordinarios	00.- Recursos Ordinarios	127,900
2.- Recursos Directamente Recaudados	09.- Recursos Directamente Recaudados	1,575,638
5.- Recursos Determinados	08.- Impuestos Municipales	828,706
5.- Recursos Determinados	07.- Fondo de Compensación Municipal	1,722,712
TOTAL		4'254,956.00



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065-2023-GM/MVES

Villa El Salvador, 08 de febrero del 2023.

Conforme al Anexo denominado "Modificaciones Presupuestarias por Tipo de Modificación - Mes de enero, que forma parte integrante de la Resolución; en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria", que se registraron en el aplicativo denominado SIAF - Operaciones en Línea- Módulo Presupuestario, durante el mes de **enero del 2023**.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GERENCIA MUNICIPAL

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES
GERENTE

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR TIPO DE MODIFICACIÓN
MES DE ENERO
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 42 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR [301291]

Cát.Gto / Gn	MARCO INICIAL	TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS		CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS	CRÉDITOS - ANULACIONES INTERNAS		REDUCCIONES DE MARCO	NUEVO MARCO
		HABILITA	HABILITADO		ANULACIONES	CRÉDITOS		
1 RECURSOS ORDINARIOS								
00 RECURSOS ORDINARIOS								
5 Gastos Corrientes	16,547,880	0	0	0	-127,900	127,900	0	16,547,880
2 Gastos Presupuestarios	16,547,880	0	0	0	-127,900	127,900	0	16,547,880
PARC. GEN5 2.2 Pensiones Y Otras Prestaciones Sociales	14,980,424	0	0	0	0	0	0	14,980,424
PARC. GEN5 2.3 Bienes Y Servicios	715,075	0	0	0	-127,900	127,900	0	715,075
PARC. GEN5 2.5 Otros Gastos	852,381	0	0	0	0	0	0	852,381
6 Gastos De Capital	1,221,234	0	0	0	0	0	0	1,221,234
2 Gastos Presupuestarios	1,221,234	0	0	0	0	0	0	1,221,234
PARC. GEN6 2.6 Adquisición De Activos No Financieros	1,221,234	0	0	0	0	0	0	1,221,234
PARCIAL RUBRO 00	17,769,114	0	0	0	-127,900	127,900	0	17,769,114
PARCIAL FUENTE : 1	17,769,114	0	0	0	-127,900	127,900	0	17,769,114
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS								
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS								
5 Gastos Corrientes	31,309,387	0	0	0	-1,575,638	1,575,638	0	31,309,387
2 Gastos Presupuestarios	31,309,387	0	0	0	-1,575,638	1,575,638	0	31,309,387
PARC. GEN5 2.1 Personal Y Obligaciones Sociales	3,675,363	0	0	0	-356,596	356,596	0	3,675,363
PARC. GEN5 2.2 Pensiones Y Otras Prestaciones Sociales	98,531	0	0	0	0	0	0	98,531
PARC. GEN5 2.3 Bienes Y Servicios	27,115,493	0	0	0	-1,219,042	1,219,042	0	27,115,493
PARC. GEN5 2.5 Otros Gastos	420,000	0	0	0	0	0	0	420,000
6 Gastos De Capital	164,087	0	0	0	0	0	0	164,087
2 Gastos Presupuestarios	164,087	0	0	0	0	0	0	164,087
PARC. GEN6 2.6 Adquisición De Activos No Financieros	164,087	0	0	0	0	0	0	164,087
PARCIAL RUBRO 09	31,473,474	0	0	0	-1,575,638	1,575,638	0	31,473,474
PARCIAL FUENTE : 2	31,473,474	0	0	0	-1,575,638	1,575,638	0	31,473,474
5 RECURSOS DETERMINADOS								
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL								
5 Gastos Corrientes	1,622,894	0	0	0	0	0	0	1,622,894
2 Gastos Presupuestarios	1,622,894	0	0	0	0	0	0	1,622,894



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR TIPO DE MODIFICACIÓN
MES DE ENERO
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 42 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR [301291]

Categoría / G/n	MARCO INICIAL	TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS		CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS	CRÉDITOS - ANULACIONES INTERNAS		REDUCCIONES DE MARCO		NUEVO MARCO
		HABILITA	HABILITADO		ANULACIONES	CRÉDITOS	ANULACIONES	ANULACIONES	
PARC. GEN 5 2.1	1,622,894	0	0	0	0	0	0	0	1,622,894
6	31,340,902	0	0	0	-1,722,712	1,722,712	0	0	31,340,902
2	31,340,902	0	0	0	-1,722,712	1,722,712	0	0	31,340,902
PARC. GEN 6 2.6	31,340,902	0	0	0	-1,722,712	1,722,712	0	0	31,340,902
PARCIAL RUBRO 07	32,963,796	0	0	0	-1,722,712	1,722,712	0	0	32,963,796
08 IMPUESTOS MUNICIPALES									
5	26,186,491	0	0	0	-828,706	828,706	0	0	26,186,491
2	26,186,491	0	0	0	-828,706	828,706	0	0	26,186,491
PARC. GEN 5 2.1	3,914,748	0	0	0	-317,215	317,215	0	0	3,914,748
PARC. GEN 5 2.2	167,660	0	0	0	0	0	0	0	167,660
PARC. GEN 5 2.3	21,894,084	0	0	0	-511,491	511,491	0	0	21,894,084
PARC. GEN 5 2.5	209,999	0	0	0	0	0	0	0	209,999
6	402,640	0	0	0	0	0	0	0	402,640
2	402,640	0	0	0	0	0	0	0	402,640
PARC. GEN 6 2.6	402,640	0	0	0	0	0	0	0	402,640
PARCIAL RUBRO 08	26,589,131	0	0	0	-828,706	828,706	0	0	26,589,131
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES									
5	99,896	0	0	0	0	0	0	0	99,896
2	99,896	0	0	0	0	0	0	0	99,896
PARC. GEN 5 2.3	99,896	0	0	0	0	0	0	0	99,896
6	399,580	0	0	0	0	0	0	0	399,580
2	399,580	0	0	0	0	0	0	0	399,580
PARC. GEN 6 2.6	399,580	0	0	0	0	0	0	0	399,580
PARCIAL RUBRO 18	499,476	0	0	0	0	0	0	0	499,476
PARCIAL FUENTE : 5	60,052,403	0	0	0	-2,551,418	2,551,418	0	0	60,052,403



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR TIPO DE MODIFICACIÓN
MES DE ENERO
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 01 LIMA
 PLEGO : 42 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR [301291]

FTE/FINAN./RUBRO	MARCO INICIAL	TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS		CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS	CRÉDITOS - ANULACIONES INTERNAS		REDUCCIONES DE MARCO	NUEVO MARCO
		HABILITA	HABILITADO		ANULACIONES	CRÉDITOS		
Cat.Glo / Gn				CRÉDITOS	ANULACIONES	CRÉDITOS	ANULACIONES	
RESUMEN ...								
RESUMEN FUENTE ...								
TOTAL FUENTE 1	17,769,114	0	0	0	-127,900	127,900	0	17,769,114
TOTAL FUENTE 2	31,473,474	0	0	0	-1,575,638	1,575,638	0	31,473,474
TOTAL FUENTE 5	60,052,403	0	0	0	-2,551,418	2,551,418	0	60,052,403
RESUMEN RUBRO ...								
TOTAL RUBRO 00	17,769,114	0	0	0	-127,900	127,900	0	17,769,114
TOTAL RUBRO 07	32,963,796	0	0	0	-1,722,712	1,722,712	0	32,963,796
TOTAL RUBRO 08	26,589,131	0	0	0	-828,706	828,706	0	26,589,131
TOTAL RUBRO 09	31,473,474	0	0	0	-1,575,638	1,575,638	0	31,473,474
TOTAL RUBRO 18	499,476	0	0	0	0	0	0	499,476
TOTAL EJECUTORA	109,294,991	0	0	0	-4,254,956	4,254,956	0	109,294,991

